

. 17 AGO 2016

RESOLUCION Nro. 1329

Por la cual se establece la Política de Prevención de Consumo de Tabaco, Alcohol y Drogas del ICETEX

**LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO
EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR
"MARIANO OSPINA PEREZ" - ICETEX**

En ejercicio de las facultades legales, en especial las que le confieren la Ley 1562 de 2012, los Decretos 1295 de 1994, 614 de 1984, 1072 de 2015 Resoluciones 2013 de 1986, 1016 de 1989, y 0360 de 2014

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 1295 de 1994, por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales, aplica a todas las empresas que funcionan en el territorio nacional, a los trabajadores, contratistas, subcontratistas, de los sectores público, oficial, semioficial, en todos sus órdenes y del sector privado en general,

Que es obligación de los empleadores velar por la salud y seguridad de los trabajadores a su cargo y responder por la ejecución del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, durante el desempeño de las actividades laborales,

Que el Código Sustantivo del Trabajo (art. 60 y 62). Prohíbe concurrir o encontrarse en el trabajo o el servicio en estado de embriaguez o bajo la influencia de narcóticos, así como el consumo de alcohol y estupefacientes durante el ejercicio de las actividades laborales.

Que la Ley 9 de 1979 (art. 84). Determina que los empleadores están obligados a proporcionar y mantener un ambiente de trabajo en adecuadas condiciones de higiene y seguridad, establecer métodos de trabajo con el mínimo de riesgos para la salud dentro de los procesos de cumplir

Que la Resolución 2400 de 1979 proferida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (art. 3), indica que las obligaciones de los trabajadores incluyen "No introducir bebidas u otras sustancias no autorizadas en los lugares o centros de trabajo, no presentarse en los mismos bajo los efectos de sustancias embriagantes, estupefacientes o alucinógenas;

Que según la Resolución 1075 de 1992 proferida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Los empleadores deben incluir dentro de las actividades del subprograma de medicina preventiva campañas específicas tendientes a

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior

RESOLUCION Nro.1329

Por la cual se establece la Política de Prevención de Consumo de Tabaco, Alcohol y Drogas del ICETEX

fomentar la prevención y el control de la fármaco-dependencia, el alcoholismo y el tabaquismo, dirigidas a sus trabajadores.

Que en la Resolución 1956 de 2008 proferida por el Ministerio de la Protección Social, se adoptan medidas en relación con el consumo de cigarrillo o de tabaco. (art. 2). Prohibiéndose fumar en áreas interiores o cerradas de los lugares de trabajo y/o de los lugares públicos.

Parágrafo. Solamente se podrán establecer zonas para fumadores en sitios abiertos o al aire libre.

Que en virtud de la Resolución 0360 de 2014 del ICETEX, se delega en el Secretario General la firma de los actos administrativos relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. *Establecer la siguiente Política de Prevención de Consumo de Tabaco, Alcohol y Drogas del ICETEX, de conformidad con la normatividad legal vigente:*

La Secretaria General del ICETEX manteniendo su compromiso con el bienestar de sus trabajadores, contratistas, temporales y usuarios que están de manera permanente o esporádica en sus instalaciones y siendo consciente que, la drogadicción, el alcoholismo y el tabaquismo generan impactos negativos en la salud y los ambientes de trabajo, agravando los riesgos ocupacionales, constituyéndose en amenaza para la integridad física y mental de la población trabajadora en general, ha establecido la política de prevención del consumo de tabaco, alcohol y drogas, con los siguientes lineamientos:

- 1. Fomentar en los trabajadores hábitos de vida saludables con el fin de prevenir el consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas.*
- 2. Acatar y cumplir por parte de funcionarios, contratistas o terceros, a la legislación Colombiana en lo referente al no consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas.*
- 3. Prohibir el consumo de alcohol y sustancias psicoactivas en cualquiera de las oficinas de la Entidad, así como fumar en áreas interiores o cerradas de las instalaciones del ICETEX o al interior de los vehículos oficiales.*

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior

17 AGO 2016

RESOLUCION Nro.1329-

Por la cual se establece la Política de Prevención de Consumo de Tabaco, Alcohol y Drogas del ICETEX

4. *Prohibir la posesión, uso, distribución o venta de bebidas alcohólicas u otras sustancias psicoactivas en todas las instalaciones de la Entidad.*
5. *Prohibir el ingreso de personal a cualquiera de las instalaciones de la Entidad bajo el efecto de sustancias psicoactivas incluidas bebidas alcohólicas u otras que afecten el funcionamiento adecuado del desempeño laboral.*
6. *Promover actividades de sensibilización y de capacitación para los trabajadores, contratistas y temporales, que propendan la creación de hábitos y estilos de vida saludables en relación al daño que causa el cigarrillo, las bebidas alcohólicas y/o energizantes y sustancias psicoactivas que afectan la salud del individuo y su entorno.*

ARTÍCULO 2º. *El ICETEX podrá realizar pruebas de alcohol y drogas directamente o a través de terceros, como investigación de un evento que así lo requiera, como pruebas de rutina cuando lo considere necesario o cuando existan razones para sospechar del abuso de alcohol y drogas.*

ARTÍCULO 3º. *Los trabajadores deberán tener una conducta responsable y participativa en las acciones de sensibilización que promuevan el cumplimiento de esta política.*

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C. a los **17** AGO 2016

LA SECRETARIA GENERAL,


GINA ASTRID SALAZAR LANDINEZ

Proyectó técnicamente: Bibiana Sánchez M – Especialista SST
Revisó: Monica Daniela Cortés – Coordinadora Talento Humano

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior

